

Av. Ignacia Zorogozo 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P.

7. (81) 8130

06 De Noviembre de 2019 No. de Oficio: 2494/19 ASUNTO: Clausura y Multa D 279/19

INSTRUCTIVO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



La edificación anteriormente señalada tiene 120.00 metros cuadrados de construcción. El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de :- No tiene uso.

SI tiene estacionamiento contando con 2 cajones, SI cuenta con área libre aproximadamente 150 metros cuadrados, SI cuenta con área jardinada aproximadamente 150 metros cuadrados En el predio se conto con el siguiente mobiliario:- Herramienta manual de construcción. OBSERVACIONES ADICIONALE:- NO se mostro documento alguno que ampare los trabajos de ampliación.

3.- En fecha 23 de agosto del año 2019, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, escrito firmado por la C. quien manifestó que en el predio NO cuenta con QUINTA, OFICINA NI NEGOCIO, en un futuro pretendemos construir Casa Habitación para nuestra Hija que esta próxima a casarse, comprometiéndonos en su oportunidad a tramitar los permisos correspondientes para respetar los lineamientos que establece la Autoridad.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes pasos: II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualización

Av. Ignario Varagoza 1000 Sur-Centro, Movel rrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6555 ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas; Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble UBICADO EN LA CALLE

MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-289-015, una multa por equivalente al monto de 2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: Por los motivos anteriormen	nte expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo
rde considerandos que antecede, es pro	cedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del
inmueble UBICADO EN LA CALLE	NÚMERO EN LA

Av. Ignacio, taragoza 1000 Sur-Centro, Monkurey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6555



06 De Noviembre de 2019 No. de Oficio: 2494/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 279/19

COLONIA

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-289-015 multa por equivalente al monto de 2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que Deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la *CLAUSURA DEFINITIVA* total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADOEN LA CALLE EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON: EN LA COLONIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-289-015 debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL del referido predio para lo cual se habilitan todas las horas y los días tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo...".

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

EN LA COLONIA

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-289-015 a realizar de manera inmediata los trámites correspondientes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo a los trabajos detectados en el referido predio, y cubrir el pago de la multa a la que se hizo acreedor por construir sin permiso.

TERCERO.- Se apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no

Av. Ignacio Zaca oza 1000 Sur-Centro, Monterret, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



06 De Noviembre de 2019 No. de Oficio: 2494/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 279/19

ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, ADRIAN VILLARREAL FRESE, ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS Y ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON. Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON

	NUEVO LEON	
AGGXIsfl		
Lo que notifico a Usted, por med	<u>io del presente instructivo que en</u> treg	ué a una persona que
dijo 🔪 llamarse	\mathbf{v}_{i}	dijo ser
Propretation s	siendo las <u>12:00</u> del día <u>2</u> del	mes Diciember del
año 2014 -dos mil Dictinget.	•	
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA CON QUIE	N SE ENTIENDE
Tuesday of 1	I A DILICECIA.	
NOMBRE: JUM MONT Rod	NOMBRE.	
FIRMA:	FIRMA:	
and the latter of the latter o		
CREDENCIAL OFICIAL No. 100	<u>IDENTIFICACIÓN:</u>	



06 De Noviembre de 2019 No. de Oficio: 2494/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 279/19

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12000 horas del día
2 del mes de <u>Dicambi</u> del año 201 7, el C. Juan Martin Rudingeo T
Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey,
Nuevo León, me constituí en el inmueble UBICADO EN LA CALLE CELSO FLORES ZAMORA
NÚMERO 5609 EN LA COLONIA DEL MAESTRO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY,
NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-289-015, a fin de dar
cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2494/2019-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario
de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente
Administrativo citado al rubro, en el que se ordena VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y
APLICACIÓN DE MULTA UBICADO EN LA CALLE CELSO FLORES ZAMORA NÚMERO
5609 EN LA COLONIA DEL MAESTRO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO
LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 42-289-015, Teniendo la visita de
inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos
226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282
fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288
fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de
Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento
para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y
II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo
León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones,
edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran
realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes a El inspector actuante solicita la pregencia del C. Prenisteria
licencias correspondientes. e. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual,
comparece en este momento el C. Rivaca Margarita Alvera Borbara,
quien en relación al rugal inspeccionado, manniesta ser
quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser y la cual se identificó con codonial plenamente con gafete oficial numero coco 3 \$1152 C7 ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero coco con company de la Secretario
plenamente con gafete oficial numero
fecha (n - 103 - 15 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente
visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos
fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.
Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.
Acto seguidose solicita al C. Blonca Margorilo Muores Bordos a
que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en



la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que designa, por lo que se tiene por señalando para tal Enviole Pour ILoren quien se identificó con Dur voter número 00000-75 03795 Creducial domicilio en y, al quien se identificó con número con domicilio en Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: delecto una construcción en obre quis de aprio 60 at (married on a contact forcement construgencie) La edificación anteriormente señalada, tiene 60 metros cuadrados de construcción. El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Em uso at momeno de la visite Se observa que el inmueble <a>C. tiene estacionamiento, contando con <a>C. caiones de estacionamiento. Así mismo, el predio 🖔 cuenta con un Área Libre, en aproximadamente: 150 metros cuadrados. Además, Si cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente 100 metros cuadrados. En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Freshermense Propon Down monderinguiste the Los Cross En atención lo anterior requiere se al Blonca Muyung Alvent Bostone, para que muestre los documentos y/o' licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos. 10 que manifiesta: NO MOSTE decements: at mamonta it



OBSERVACIONES	ADICIONALES:	depo de proviera son	Latic & YDouce			
ano leci que dech		V Mantegirmanto ple				
(ones verdes)		lus can numero od fevi				
SUS V 546.						
			/			
/		./	——————————————————————————————————————			
/			PM-P1			
Se concede el uso de la	palabra al C. Dia Blo	Mea Mayouso Alver	Barbara			
para que formule sus ob	oservaciones respecto de la	a presente diligencia, manifesta	ndo lo siguiente:			
NO Monsterly		/				
	/					
Dándosé por terminad	a la misma, siendo las	horas del día	del mes de			
Dicionson	lel año 201 <u> </u>	o de conformidad quienes en el	la intervinieron y			
así quisieron hacerlo y c	cumplido lo anterior, se ent	trega copias simples de la presen	nte diligencia a la			
parte interesada. CONS'	TE					
El C. Inspec	tor:	Persona N	otificada:			
Nombre: Www Months Mont	orth Rodrigues J 2006-15 Petr	Nombre Blanca Identificación: 30	Meryon to bluen B.			
C. Testigo:		C. Testigo:	1			
Nombre: (US Enc.) Identificación: a o o o o o o o o o o o o o o o o o o	9.11 PORT 160100- 075037750	Nombre:				